

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 31 de agosto de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
'EDICION DE 42 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

N.º 11.798

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6152	25-8-83	Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, y el Gobierno de la Provincia	3826
Nº 6153	25-8-83	Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia	3827
Nº 6154	26-8-83	Fija remuneraciones y adicionales para el personal Docente de la Administración Provincial	3828
Nº 6155	26-8-83	Fija remuneraciones y adicionales para el personal Docente de la Administración Provincial	3828

	Pág.
EDICTOS DE MINAS	
Nº 50469 — Pedro B. Chiessa	3829
Nº 50468 — Pedro B. Chiessa	3829
Nº 50467 — Pedro B. Chiessa	3829
Nº 50267 — Antonio P. Igarzábal	3829

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50484 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 10/83	3829
Nº 50475 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Púb. Nº 002183	3829
Nº 50464 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83	3829
Nº 50450 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60-OS-780/83	3830
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8	3830
Nº 50400 — Consejo General de Educación Técnica, Lic. Nº 7	3830
Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6	3830
Nº 50366 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5	3830
Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4	3830
Nº 50339 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 3	3830
Nº 50338 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 2	3831

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50476 — José Luis Cabada	3831
-----------------------------------	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 50489 — C/Manuel Hipólito Inca y otros	3831
Nº 50488 — C/Douglas John Campbel Macdonal	3831
Nº 50487 — C/Jorge Antivilo Ortiz	3832
Nº 50486 — C/Roberto Silva	3832
Nº 50485 — C/Mauricio A. Seleme	3832

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50478 — Riera de Alvarez Carmen Solana	3832
Nº 50455 — Francisco Nicolás de La Vega	3833

REMATES JUDICIALES

Nº 50482 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte Nº 90.619/77	3833
Nº 50479 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 2.380/83	3833
Nº 50471 — Por Eduardo Andrés Turanza, Expte. Nº A-34.914/82	3833
Nº 50466 — Por Marcos M. López, Expte. Nº A-30.803/82	3833
Nº 50461 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-37.546/82	3834

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

Nº 50481 — Rosaura Ontiveros	3834
Nº 50480 — Ovando Candelario Vs. Ontiveros, Estefanía Tintilay	3834

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50483 — Aníbal Barbery Oliva	3834
Nº 50472 — Betella Hnos. S. A.	3834

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 50434 — Jacobo Dagum e Hijos S. C.	3835
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50459 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 12-9-83	3835
Nº 50458 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 12-9-83	3835

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA

Nº 50473 — Club Social y Deportivo Massalín y Celasco, para el día 23-9-83 3836

RECAUDACION

Nº 50477 — Del día 31-8-83 3836

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y E S

Salta, 25 de agosto de 1983

LEY Nº 6152

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 68.402/83 - Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional entrega a la Provincia, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos argentinos (\$a 450.000) como aporte para la ejecución de las obras de mantenimiento en el Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Salazar - Vicente - Rodríguez.

Entre el Señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, Doctor Horacio Rodríguez Castells, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Ministerio", por una parte, y el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional José Edgardo Plaza en representación del Gobierno de la Provincia de Salta en adelante "Provincia" por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo a la Ley Nº 18.022 y a las normas para la Formalización de Convenios aprobados por Decreto Nº 8483/68 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico financiera para la ejecución de las obras de mantenimiento en el Hospital San Bernardo de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

El costo total de los trabajos a ejecutar en el año en curso, se estima en la suma de Pesos Ar-

gentinos cuatrocientos cincuenta mil (\$a 450.000) y serán financiados con el aporte de Pesos Argentinos cuatrocientos cincuenta mil (\$a 450.000) que efectuará el "Ministerio" durante el año 1983.

El aporte financiero que por el presente efectúe el Estado Nacional (Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación) no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria.

Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la "Provincia" con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

Art. 2º — El "Ministerio" se obliga.

a) Entregar a la "Provincia" la suma de Pesos Argentinos Cuatrocientos cincuenta mil (\$a 450.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula Primera, sujeto a lo expresamente pactado en dicha Cláusula.

b) Girar el aporte comprometido de acuerdo a las disponibilidades financieras y en lo posible conforme lo requiera la marcha de las obras.

c) Girar los fondos comprometidos a la orden de la "Provincia" a la Cuenta Especial que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta

Art. 3º — La "Provincia" se obliga:

a) Cumplir con la ejecución total de las obras de Mantenimiento en el Hospital San Bernardo en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación en relación directa a la suma aportada, considerada a valores constantes a la fecha de recepción de los fondos, y cumplimentando los plazos previstos en la documentación aprobada.

c) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos del "Ministerio" en cada oportunidad que se estime necesario.

d) Rendir cuentas de su gestión ante el "Ministerio" en función y/o en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 22 del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de

Control Legal y Contable del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º —

a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de Treinta (30) días deberá comunicarse al "Ministerio" las causas que lo determinan así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del Convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.

b) Los Organismos Técnicos del "Ministerio" representados por el Asesor de la Subárea de Recursos Físicos o por quién dicha Subárea designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

Art. 5º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo de la "Provincia" de Salta.

De conformidad se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los Ventiséis días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y tres.

Cr. José Edgardo Plaza - Gobernador de Salta — Dr. Horacio Rodríguez Castells - Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente.

Salta, 25 de agosto de 1983

LEY Nº 6153

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 68.403/83 Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional entrega a la Provincia la suma de Un millón cincuenta mil pesos argentinos (\$a 1.050.000) para la ejecución de equipamiento médico en las Estaciones Sanitarias de Salvador Mazza, de General Mosconi y del Consultorio Periférico Intersindical.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Salazar - Vicente - Rodríguez.

Entre el Señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, Doctor Horacio Rodríguez Castells, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Ministerio", por una parte, y el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional José Edgardo Plaza en representación del Gobierno de la Provincia de Salta en adelante "Provincia" por la

otra, se conviene en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo a la Ley Nº 18.022 y a las normas para la Formalización de Convenios aprobados por Decreto Nº 8483/68 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico financiera para la ejecución de equipamiento médico en el Hospital de Salvador Mazza, de la Estación Sanitaria de General Mosconi y del Consultorio Periférico Intersindical de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

El costo total de los trabajos a ejecutar en el año en curso, se estima en la suma de Pesos argentinos de un millón cincuenta mil (\$a 1.050.000) y serán financiados con el aporte de Pesos Argentinos de un millón cincuenta mil (\$a 1.050.000) que efectuará el "Ministerio" durante el año 1983

El aporte financiero que por el presente efectúe el Estado Nacional (Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación) no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria.

Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la "Provincia" con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

Art. 2º — El "Ministerio" se obliga.

a) Entregar a la "Provincia" la suma de Pesos Argentinos un millón cincuenta mil (\$a 1.050.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula Primera, sujeto a lo expresamente pactado en dicha Cláusula.

b) Girar el aporte comprometido de acuerdo a las disponibilidades financieras y en lo posible conforme lo requiera la marcha de las obras.

c) Girar los fondos comprometidos a la orden de la "Provincia" a la Cuenta Especial que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta

Art. 3º — La "Provincia" se obliga:

a) Cumplir con la ejecución del equipamiento médico en el Hospital de Salvador Mazza, de la Estación Sanitaria de General Mosconi y del Consultorio Periférico Intersindical en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación en relación directa a la suma aportada, considerada a valores constantes a la fecha de recepción de los fondos, y cumplimentando los plazos previstos en la documentación aprobada.

c) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos del "Ministerio" en cada oportunidad que se estime necesario.

d) Rendir cuentas de su gestión ante el "Ministerio" en función y/o en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 22 del Regla-

mento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º —

a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de Treinta (30) días deberá comunicarse al "Ministerio" las causas que lo determinan así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del Convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.

b) Los Organismos Técnicos del "Ministerio" representados por el Asesor de la Subárea de Recursos Físicos o por quién dicha Subárea designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

Art. 5º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo de la "Provincia" de Salta.

De conformidad se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los Veintiséis días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y tres.
Cr. José Edgardo Plaza - Gobernador de Salta,
Dr. Horacio Rodríguez Castells - Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente.

LEY Nº 6154

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Salta, 26 de agosto de 1983

Expte. Nº 11-18950/83.

VISTO lo actuado en el expediente número 11-18950/83 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1983 fíjense las remuneraciones y adicionales para el Personal Docente de la Administración Provincial en el puntaje y montos que se consignan en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, dejándose establecido que el valor índice a la fecha indicada será de \$a 3,56.

Art. 2º — El Complemento Compatibilizador a que se refieren las Planillas Anexas a la presente ley, tendrá el carácter de no bonificable por concepto alguno.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, se imputará a los saldos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiera.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Salazar - Vicente - Díaz -
García Lobo (Int.).

LEY Nº 6155

Salta, 26 de agosto de 1983

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11-18.969/83.

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-18.969/83 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1983, fíjense las remuneraciones y adicionales del personal docente provincial, en los conceptos, puntajes y montos que se indican en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de agosto de 1983, sustitúyese el Artículo 2º de la Ley Nº 4538/72 por el siguiente texto:

"Artículo 2º — El personal docente en actividad cualquiera sea el cargo o categoría de revista, percibirá una bonificación por antigüedad de servicio de acuerdo con los porcentajes que se detallan a continuación:

Al año de antigüedad, el diez por ciento (10%).

A los dos (2) años de antigüedad, el quince por ciento (15%).

A los cuatro (4) años de antigüedad, el treinta por ciento (30%).

A los siete (7) años de antigüedad, el cuarenta y cinco por ciento (45%).

A los diez (10) años de antigüedad, el sesenta por ciento (60%).

A los catorce (14) años de antigüedad, el ochenta por ciento (80%).

A los dieciocho (18) años de antigüedad, el cien por ciento (100%).

A los veinte (20) años de antigüedad, el ciento diez por ciento (110%).

A los veintidós (22) años de antigüedad, el ciento veinte por ciento (120%).

"Esta bonificación se aplicará sobre la remuneración del cargo, compensación funcional y dedicación exclusiva y regirá a partir del mes siguiente a aquél en que se cumplan los términos fijados para cada período. Para el cómputo de los servicios se tendrá en cuenta la antigüedad total en la docencia, con arreglo a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 5446".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se imputará a los saldos disponibles de las partidas "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiere.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Vicente - Salazar - Díaz -
García Lobo (Int.).

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 50469 F. Nº 17037

El señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, doctor Emilio Cornejo Costas, cita y emplaza por veinte días al señor Pedro B. Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11674 de la mina de cloruro de sodio, denominada "Cuatrocientos", para que en su carácter de propietario superficiario del inmueble ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia, hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería le reconoce a la explotación de este yacimiento con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante, Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A. Salta, 22 de agosto de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 30-8 al 1-9-83

O. P. Nº 50468 F. Nº 17038

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, doctor Emilio Cornejo Costas, cita y emplaza por veinte días al señor Pedro B. Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11676, mina de sal denominada "Nueva Bernabé" para que en su carácter de propietario superficiario del inmueble ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia haga valer los derechos preferenciales que le acuerda el artículo 68 del Código de Minería le reconoce a la explotación de este yacimiento con apercibimiento de concederse la mina de referencia a su solicitante, Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A. Salta, 22 de agosto de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 30-8 al 1-9-83

O.P. Nº 50467 F. Nº 17039

El señor Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días al señor Pedro B. Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11677 de la mina de sal denominada "Unicornio" para que en su carácter de propietario superficiario del inmueble ubicado en el departamento de La Poma de esta Provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante, Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A. Salta, 12 de agosto de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 30-8 al 1-9-83

O.P. Nº 50267 F. Nº 16753

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio P. Igarzábal, el 24 de diciembre de 1981, por expte. Nº 11461, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de turba, al que denominó: "Marcelo Daniel", con la siguiente ubicación: Como PR. el Abra del Acay, se miden 2.250 m. az. 333º hasta el punto auxiliar PP., luego 250 m. az. 45º hasta el PMD. En un radio de 5 km. no

existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo mineral". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 23 de setiembre de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 10, 22 y 31-8-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50484 F. Nº 1208

**Ministerio de Bienestar Social
Banco de Préstamos y Asistencia Social
Licitación Pública Nº 10/83
Expediente Nº 35/11961
Resolución Nº 572/83**

OBJETO DEL LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10/83, para el día 21 de Septiembre del cte. año, a horas 10,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la impresión de certificados de Lotería de Salta.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, en calle Buenos Aires Nº 172 en Salta y en Casa de Salta, sito en calle Maipú Nº 663 - 1er. Piso - Buenos Aires.

Día de Apertura: 21 de Septiembre 1983.

Hora: 10,00.

Precio del Pliego: \$a 50,00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Banco de Préstamos y A. Social

**Neuman Gálvez Zuleta
Jefe de Oficina de Ira.**

Valor al cobró \$a 36.— e) 31-8 al 2-9-83

O.P. Nº 50475 F. Nº 17047

**COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA**

DEPARTAMENTO REGIONAL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 002/83, para el día 9 de setiembre de 1983 a horas 11, para la provisión de Carpas para Comisiones Geológicas (24).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. Regional Noroeste, sito en Avenida Bolivia Nº 4750, camino a Vaqueros, Salta, en horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes.

Valor del pliego: Sin cargo.

Publicaciones: Dos (2) días. Mirta M. de Ugarte, Jefe Div. Administrativa, C.N.E.A.

Imp. \$a 24.— e) 30 y 31-8-83

O. P. Nº 50464 F. Nº 1202

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 7/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: La Viña - Limache (construcción salto de agua, defensas de piedra embolsada, de hormi-

gón, platea y diente de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a 3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos - Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$a 120.— e) 29-8 al 9-9-83

O. P. Nº 50450 F. Nº 1197

CPTO. VESPUCIO (Sa)

Nota: V.4.1 O y S Nº 258/83.

As/ORDEN DE PUBLICACION DIRECTA

16 de agosto de 1983

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Concurso de Antecedentes Licitación Nº 60-OS-780/83 - s/“Concesión atención Sucursal Nº 6 Proveeduría YPF, ubicada en la localidad de Aguaray (Salta)”.

Vencimiento Recepción Ofertas: 21 Setiembre 1983 a Hs. 13 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego: Sin Cargo.

Tco. Elect. Mco. Héctor Raúl Salomón
Jefe Accidental

Departamento Contrataciones

Valor al cobro \$a 60.— e) 29-8 al 2-9-83

O.P. Nº 50419 F. Nº 1192

Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

O. P. Nº 50400 F. Nº 1190

Nº 7 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos y máquinas de Construcción, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas; Expte. Nº 004 - Equipamiento CONET/BIRF. - Resolución Nº 1776/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P.1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Eduardo Horacio Sampietro - Director Gral. de Administrac.

Valor al cobro \$a 180. e) 23-8 al 12-9-83

O.P. Nº 50385 F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50366 F. Nº 1187

Nº 5 - CONET/BIRF

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1777/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. Nº 50350 F. Nº 1179

Nº 4 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 18-8 al 7-9-83

O. P. Nº 50339 F. Nº 1178

Nº 3 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para mecánica agrícola, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas

Expediente Nº 007 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.824/83.

Consulta y Entrega de Pliegos; Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

O. P. Nº 50338

F. Nº 1177

Nº 2 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas-Herramientas y accesorios para mecánica general, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 14 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 006 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.825/83.

Consulta y Entrega de Pliegos; Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al costo \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50476

F. Nº 17050

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-120950|82.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Cabada, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 50 Has. de la propiedad identificada como Finca "San Vicente" o "Las Lomitas", catastro Nº 2498 "Fracción B" y catastro 2499 "Fracción C", ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 26,25 ls|seg. con aguas del río Chuñapampa, margen derecha, que derivan al dique 1 y 2, mediante los canales principales de salida, y de estos a la acequia comunera La Banda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas

de Salta, 29 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.; Teresa Sánchez de Urrea, Sec. Registro de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 30-8 al 12-9-83

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O P. Nº 50489

F. Nº 1203

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se le notifica a usted haciéndole saber que en el Sumario Contencioso Nº 02/981 c/Manuel Hipólito Inca y otros, se ha dictado la providencia que dice: "Salta, 23 de agosto de 1983, Atento a las constancias obrantes en autos declárase Rebelde a: Valentín Cruz, conforme lo preceptuado por el Art. 1105º, por no haber comparecido dentro del plazo que establece el Art. 1101º, ambos del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; sigan los actuados el procedimiento según su estado. Debiéndose poner a disposición de las partes para alegar por el término de seis (6) días, acorde lo determinado por el Art. 1110º del citado texto legal. Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 12.—

e) 31-8-83

O. P Nº 50488

F. Nº 1204

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se le notifica a usted haciéndole saber que en el Sumario Contencioso Nº 16/82, se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, 22 de agosto de 1983. . . Dése Vista de todo lo actuado a Douglas John Campbel Macdonald, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, (Art. 1101º), se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare si no lo tuviere bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los Arts. 1103º 1104º y 1105º del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista en el Art. 970º del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º) Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por inteposita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de valor aforo asciende a la suma de Cinco mil Pesos Argentinos (\$a 5.000.-), sujeto a actualización (Art. 926º). Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 15.—

e) 31-8-83

O. P. Nº 50487

F. Nº 1205

Administración Nacional de Aduanas**ADUANA DE SALTA**

Se le notifica a usted que en el Sumario Contencioso Nº 17/82, se ha dispuesto la siguiente providencia que dice: "Salta, 22 de agosto de 1983... Dése Vista de todo lo actuado a Jorge Antivilo Ortiz, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 1101º), se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los Arts. 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista en el Art. 970º del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe del valor aforo asciende a la suma de Cuatro mil Pesos Argentinos (\$a 4.000,—), sujeto a actualización (Art. 926º). Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 16.—

e) 31-8-83

O. P. Nº 50486

F. N. 1206

Administración Nacional de Aduanas**ADUANA DE SALTA**

Se le notifica a usted haciéndole saber que en el Sumario Contencioso Nº 18/82, se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, 22 de Agosto de 1983... Dése Vista de todo lo actuado a Roberto Silva, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 1101º) se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los Arts. 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; impután-

dose la infracción prevista en el Art. 970º del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe del valor aforo asciende a la suma de Dos mil quinientos Pesos Argentinos (\$a 2.500,00), sujeto a actualización (Art. 926º). Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 15.—

e) 31-8-83

O.P. Nº 50485

F. Nº 1207

**ADMINISTRACION NACIONAL DE
ADUANAS — ADUANA DE SALTA**

Se le notifica a usted haciéndole saber que en el Sumario Contencioso Nº 19/82, se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, 22 de agosto de 1983... Dése Vista de todo lo actuado a Mauricio A. Seleme, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 1101º), se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los Arts. 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista en el Art. 970º del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe del valor aforo asciende a la suma de cinco mil pesos argentinos (\$a 5.000,00), sujeto a actualización (Art. 926º). Fdo. Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 17.—

e) 31-8 al 2-9-83

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 50478

F. Nº 17059

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, en el Expte. Nº A-41.092/83 - Riera de Alvarez, Carmén Solana - Sucesorio, que se tramita por an-

te el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de agosto de 1983. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 36.—

e) 31-8 al 2-9-83

O. P. Nº 50455

F. Nº 17017

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado Civil Comercial 4ta. Nominación; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Francisco Nicolás de la Vega para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley, Expte. Nº A-39.109/83. - Salta, 15 de abril de 1983 - Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 29 al 31-8-83

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 50482

F. Nº 17056

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

Dos FINCAS UBICADAS EN MOLINOS, Pcia. de Salta. FINCA "ALTO LA BANDA" Matríc. 673 - BASE \$a 88.060,20 - FINCA "BANDA GRANDE" Matríc. 674 - BASE \$a 90.329,90

El día 7 de setiembre de 1983, a horas 17,45 en mi local de remates sito en José E. Uriburu Nº 7 (continuación Tucumán), ciudad, remataré los siguientes inmuebles rurales ubicados en el Dep. de Molinos, Pcia. de Salta, a la margen del río Calchaquí, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con riego permanente para una fracción de ambas fincas; accesos por Seclantás (dist. a 15 Km. aprox.) y por el Churcal (cruzando el río) y distante a 183 Kms. de Salta aprox. A) con la Base de \$a 88.060,20 (2/3 partes del V. Fiscal) la finca "Alto La Banda" con 3.291 Has. 5.605,61 m².; c/viv. adobe y aceq. p/riego. Está ocupada y explotada por sus propietarios y tres aparceros con sus respectivos contratos Vto. Junio|84 por un total de 42 Has. Nº Catastral: Frac. C, Plano 48 del Dep. Molinos, Matríc. 673 de prop. de los demandados por título inscripto en L.2, Fº 266-297, As. 19-1 del R.I. de Molinos. Extensión los que dan su título. Límites: Al N. Frac. "A" Mart. 678 y parte Frac. "B" Matr. 679 de prop. de los demandados; al S.E. Frac. "D" Matr. 674 y al O. el río Calchaquí. B) con la Base de \$a 90.329,90 la finca "Banda Grande con 4.211 Has. 1.530,21 m². Mejoras: Casa Sala con 120 m² sup. cub., viv. p/personal, depósito, corrales y potreros, c/riego prov. de Alto La Banda. Está ocupada y explotada por sus propietarios y dos aparceros con sus respectivos contratos. Vto. Junio|84 por un total de 22 Has. N. Catastral: Frac. D, Plano 48 del Dep. Molinos, Matr. 674 de prop. de los demandados por tit. inscr. en L.2, Fº 266-297, As. 19-1 del R.I. de Molinos. Extensión, los que dan sus títulos. Límites: al N. Frac. C, Matr. 673; al S. Frac. E, Matr. 675 "Bajo La Banda"; al E. Frac. B, Matr. 679 El Embalse de prop. de los demandados y al O. el río Calchaquí. Ordena señor Juez Federal de Salta en juicio seguido a Ian H. Strachan y Jesiah J.D. Gimsen en Expediente 90.619|77, Secretaría a/c Dra. Cristina S.T. de París. Condiciones de pago: 30% a/c precio y 5% comisión de Ley en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Informes en J.E. Uriburu Nº

7 y Lavalle 799, Tel. 230154. F.A. Segovia, martillero público.

Imp. \$a 126.—

e) 31-8 al 2-9-83

O.P. Nº 50479

F. Nº 17058

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — EN ORAN

El día 1º de setiembre de 1983 a horas 17,30 en la Secretaría del Juzgado, calle Cnel. Egües Nº 635 de Orán, remataré Sin Base y dinero de Contado, Una camioneta marca Ford, gasolera, en funcionamiento, patente A-053452 la cual puede ser revisada en calle Mitre, depósito del señor Miguel Saade. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D-J-N-C-Orán, Secretaría del doctor Omar Norberto Ru, de 2ª Nom. en autos "Fama Silvio Alberto vs. Díaz Héctor Rubén y otros". Expte. Nº 2.380|83 s/Ejecutivo. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Zapia, Martillero.

Imp. \$a 22.—

e) 31-8-83

O.P. Nº 50471

F. Nº 17041

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1983, a las 17, en calle Zabala 490, ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. C. 6ta Nom. en Emb. Prev. que se le sigue en Expediente Nº A-34.914|82, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: Un lavarropas "Cosquín" motor Nº 243528, máquina Nº 42658, eléctrico 220 v.; una lustraspiradora "Ciema" sin n/visible; un equipo de audio "Barret" con dos parlantes y mesa portante Nº 49158; un televisor blanco y negro marca "Cleveland" Nº 34390, 26"; una heladera "Friteleva" de 12 pies s/n visible; una mesa base metálica tapa de fórmica y seis sillas metálicas color naranja el tapizado; todos en regular estado de conservación, pueden ser revisados en mi escritorio. Edicto: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 24.—

e) 30 y 31-8-83

O.P. Nº 50466

F. Nº 17035

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE**OMNIBUS SCANIA VABIS**

El día 31 de agosto de 1983, a horas 17,30 en los Naranjos 234, Bº Tres Cerritos, en donde estará mi bandera, remataré sin base y dinero de contado. Un ómnibus Scania Vabis, modelo 1960; motor 802.743; Dominio A-013.867|1980, en el estado en que se encuentra, por orden del señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom. a cargo del Dr. Juan J. Saravia Royo; Sec. de Hortencia M. S. de Sivila; en los autos "Velata, Juan vs. Liska, Esteban. Emb. Prev. Expte. Nº A-30.803|82. Revisar dom. mencionado. Com. 10%. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$a 44.—

e) 30 y 31-8-83

O. P. Nº 50461

F. Nº 17028

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble c/edificación en ciudad

El 5 de Setiembre de 1983, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$a 256,96, o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 2087 que por Ced. Parcelaria se lo individualiza en la Sec. G, Manz. 22a). Parc. 16, Plano 828, Dpto. Cap. 01 y se lo describe como Lote 65, con ext. de 9,02 m.fte., por 28,485 m.fdo., limitando: N. con calle 12 de Octubre; S. lote 64; E. lote 66 y O. zanjón. S/inspección judicial, sobre el fondo del terreno existen dos habitaciones de material cocido sin revocar con techos de zinc, las que ocupan Dña. Moelia Díaz de Mohr y su esposo; su parte delantera está edificada con tres habitaciones, living, cocina y baño, faltándoles techo, piso y revoque; cuenta con servicio de agua corriente. En el acto 30% seña a cta. precio; saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos cinco días en Bol. Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 8a. Nom., en juicio: "Fassino, Nelso Luis vs. De Mateis, Gustavo Eduardo - Emb. Prev.", Expte. A-37.546/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). - Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$a 110.—

e) 29-8 al 2-9-83

PRESCRIPCIÓN VEINTEÑAL

O.P. Nº 50481

F. Nº 17053

EDICTO CITATORIO

Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. C. y C. Primera Nominación, en autos: "Ovando, Candelario vs. Ontiveros, Rosaura y/o sus herederos - Prescripción Veinteñal". Expte. Nº A-05.913/80 cita y emplaza a los herederos de Dña. Rosaura Ontiveros para que en el término de cinco días de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 24 de junio de 1983. Publicación: 5 días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 110.—

e) 31-8 al 6-9-83

O.P. Nº 50480

F. Nº 17054

EDICTO CITATORIO

Juan José Saravia Royo, Juez en lo C. y C. Séptima Nominación en autos: "Ovando, Candelario vs. Ontiveros, Estefanía Tintilay de y/o

sus herederos. Prescripción Veinteñal". Expte. Nº A-05914/80, por Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos de la demandada y/o cualquier otra persona que invoque derechos sobre el inmueble objeto de la presente, para que concurran a hacerlos valer y ofrezcan toda la prueba de que intenten valer-se, en el término de seis días de última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de oficio. Salta, 25 de junio de 1983. Publicación: Tres días. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 66.—

e) 31-8 al 2-9-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 50483

R s/c Nº 2910

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de Teresa Echazú de Aira, cita al señor Aníbal Barbery Oliva, a estar a derecho dentro de los 6 días a contar de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, 5 de agosto de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-8 al 2-9-83

O. P. Nº 50472

F. Nº 17040

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos: "Bettella Hnos. S. A. S/Concurso Preventivo", expte. Nº 1A-44.932/83 se hace saber que con fecha 11 de Agosto de 1983 se ha resuelto Declarar Abierto el Concurso Preventivo de la firma Bettella Hnos. S. A. con domicilio legal en calle Del Milagro Nº 161 y procesal en Avda. Belgrano 751, 1er. Piso, of. 5 ambos de la ciudad de Salta. Fijar el día 24 de octubre o el subsiguiente hábil de 1983 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 28 de Diciembre de 1983 o el subsiguiente hábil a horas 9 (nueve) para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Pje Castro 371, Salta, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Designar al C.P.N. Ramón José Muratore, Síndico de este Concurso, el que recibirá los pedidos de verificación de los créditos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 26 de Agosto de 1983. - Dra. Norma A. Fernández, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. \$a 77.—

e) 30-8 al 5-9-83

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 50434

F. Nº 16983

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los socios de la firma "Jacobo Dagum e Hijos" Sociedad Colectiva (conocida como Tienda El Indio), con domicilio en calle Florida Nº 166 de esta ciudad de Salta; a los fines de Ley comunican que transfieren el total del activo y pasivo de esa sociedad, a la en formación integrada ésta por ellos mismos y que se denominará: "Tienda El Indio S.R.L.", (con igual domicilio que la anterior). Para oposiciones se fija domicilio en calle Gral. Güemes Nº 863, Salta. Escribana Violeta de Molina.

Imp. \$a 110.—

e) 26-8 al 1-9-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50459

F. Nº 17011

SANATORIO EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades y demás normas vigentes en la materia, se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio El Carmen S. A., en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 12 de setiembre de 1983 a horas 20, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19742 —Ejercicio Nº 21— cerrado el 31-12-82. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 3º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 21, cerrado el 31-12-82.
- 4º Elección de Autoridades del Directorio por

un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por los Arts. 16, 17 y 18 de los Estatutos Sociales.

- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237º, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 110,-

e) 29-8 al 2-9-83

O. P. Nº 50458

F. Nº 17012

SANATORIO EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades y demás normas vigentes en la materia, se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio El Carmen S. A., en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de setiembre de 1983 a horas 21, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales en su Título II, Art. 6º, en lo referente al valor nominal de cada acción, que pasarían a tener un valor de \$a 0,10 (Diez centavos argentinos).
- 2º Consideración de la modificación del Reglamento Interno de la Sociedad en su Título IV —De los Accionistas— Arts. Nros. 5º, 6º, 7º y 8º, y Título V —Del Cuerpo Profesional— Arts. Nros. 9º, 10º y 11º.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237º, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 110,-

e) 29-8 al 2-9-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 50473

F. N° 17043

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
MASSALIN Y CELASCO

ROSARIO DE LERMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados para el día 23 de setiembre de 1983, a hs. 20 en nuestra sede, sita en Caracas s/n°, a fin de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para formalizar la Ratificación de la Fusión Institucional con el Lerma Club Pesca y Caza, y posteriormente a horas 21 en Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2º) Amnistía de Socios.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario General, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los períodos 81-82 y 82-83.
- 4º) Renovación. Comisión Directiva.

5º) Modificación Estatutos: Art. 1º primer párrafo - Art. 35º Inc. d) de Capítulo IV y del Art. 36º.

6º) Incremento Cuota Social.

7º) Designación Representantes a nivel Institucional, ante nueva Fusión.

8º) Designación de dos socios para que refrenden el acta.

NOTA: Art. 74º) — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebran en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Víctor C. Cardozo, Vicepresidente; Ramón N. Funes, Prosecretario.

Imp. \$a 24.—

e) 30 y 31-8-83

RECAUDACION

O.P. N° 50477

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 83.052,76
Recaudación del día 30-8-83	\$a 606.—
TOTAL	\$a 83.658,76